

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 1981

NÚM. 234

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 256/81 incoado contra Luis Ignacio Tascón, domiciliado en Campillín núm. 1, Ponferrada, por infracción Dto. 2122/71 de 23 de febrero, se ha dictado una resolución de fecha 22 de septiembre por la que se le impone una sanción de 15.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Luis Ignacio Tascón Raso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— Jesús María Domingo Riva. 5153

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Exppte. 27.097 - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Barrios de Luna (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento de la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión, trifásica a 380/220 V. de 3.671 metros de longitud, aérea posada y tensada suspendida, con conductor aislado

0,6/1 kV. tipo FSO de 3×25+1×54,6 mm<sup>2</sup>.; 3×50+1×54,6 mm<sup>2</sup>. y 3×150+1×95 mm<sup>2</sup>. de aluminio, y apoyos de hormigón armado y grapas y palomillas metálicas que se instalará en la localidad de Los Barrios de Luna (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.477.576 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de octubre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5132

Núm. 3476.—1.040 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## EXPROPIACIONES

## ANUNCIO

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos, afectados por las obras de "Ejecución del proyecto modificado de precios del de construcción de la 1.ª fase del Canal de la margen izquierda del río Porma (León)" en el término municipal de Santas Martas, pueblos de Luenegos de los Oteros y Malillos de los Oteros (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en los pueblos de Secos del Porma y Castrillo del Porma (León),

a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santas Martas, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, a 2 de octubre de 1981.—El Ingeniero Director (ilegible).

## FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

## Terminos

Luegos de los Oteros día 4 de noviembre de 5 a 6 de la tarde.

Malillos de los Oteros día 5 de noviembre de 1981 de 9 a 12 de la mañana.

## EXPROPIACIONES

CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PORMA (PRIMERA FASE)

TERMINO MUNICIPAL : SANTAS MARTAS

PUEBLO: LUENGOS DE LOS OTEROS

Dia 4-XI-81 de 5 a 6 de la tarde

| Nº DE ORDEN | PROPIETARIO                  | DOMICILIO              | POLIGONO | PARCELA | SUPERFICIE | CALIDAD | ESTADO CULTIVO |
|-------------|------------------------------|------------------------|----------|---------|------------|---------|----------------|
| 1           | GABRIEL BERMEJO CASTRO       | Luengos de los Oteros  | 24       | 18      | 44,00      | L.S.    | Barbecho       |
| 2           | BALBINO RAMOS CAMPOS         | "                      | "        | 16      | 78,30      | L.S.    | "              |
| 3           | AURELIO CASTRO MORALA        | "                      | "        | 14      | 54,60      | L.S.    | "              |
| 4           | VICTORINA VIEJO SANTAMARTA   | "                      | "        | 15      | 14,60      | L.S.    | "              |
| 5           | GREGORIO MARTINEZ CANDANEDO  | León                   | "        | 45      | 15,70      | L.S.    | "              |
| 6           | FELICIANO ROMERO BENAVIDES   | Villaverde de Sandoval | "        | 46      | 7,10       | L.S.    | "              |
| 7           | ANGEL RODRIGUEZ CACHAN       | Villafalé              | "        | 11      | 29,60      | L.S.    | "              |
| 8           | NICOLAS RODRIGUEZ GARCIA     | Mansilla de las Mulas  | "        | 12      | 44,70      | L.S.    | "              |
| 9           | LEOVIGILDA GONZALEZ GONZALES | Luengos de los Oteros  | "        | 13      | 13,30      | L.S.    | "              |
| 10          | Junta Vecinal de Luengos     | "                      | "        | 10      | 81,90      | L.S.    | "              |
| 11          | FELISA DEL RIO MARTINEZ      | "                      | "        | 41      | 33,00      | L.S.    | "              |
| 12          | RESTITUTA MARTINEZ MORALA    | "                      | "        | 42      | 67,20      | L.S.    | "              |
| 13          | Mª ASUNCION RUBIO CAMPO      | "                      | "        | 43      | 33,10      | L.S.    | "              |
| 14          | JUNTA VECINAL DE LUENGOS     | "                      | "        | 47      | 115,10     | L.S.    | "              |
| 15          | JUNTA VECINAL DE LUENGOS     | "                      | "        | 8       | 58,80      | L.S.    | "              |
| 16          | SANDALIO MORALA SANTAMARTA   | "                      | "        | 48      | 6,30       | L.S.    | "              |

## EXPROPIACIONES

CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PORMA - 1ª FASE

TERMINO MUNICIPAL : SANTAS MARTAS

PUEBLO: MALILLOS DE LOS OTEROS

Dia 5-XI-81 de 9 a 12 de la mañana

| Nº DE ORDEN | PROPIETARIO                      | DOMICILIO               | POLIGONO | PARCELA         | SUPERFICIE AFECTADA AREAS | CALIDAD | ESTADO DEL CULTIVO |
|-------------|----------------------------------|-------------------------|----------|-----------------|---------------------------|---------|--------------------|
| 1           | JUNTA VECINAL DE MALILLOS        | Malillos                | 11       | 28              | 18,80                     | L.S.    | Barbecho           |
| 2           | BELARMINO GONZALEZ LORENZANA     | Malillos                | 2        | 48              | 54,50                     | L.S.    | Sin cultivo        |
| 3           | JUNTA VECINAL DE MALILLOS        | Malillos                | 2        | 49              | 6,00                      | L.S.    | Barbecho           |
| 4           | JUNTA VECINAL DE MALILLOS        | Malillos                | 2        | 50              | 71,40                     | L.S.    | Barbecho           |
| 5           | MAXIMO DEL RIO MARTINEZ          | León                    | 2        | 51              | 48,50                     | L.S.    | Arb. Ribera        |
| 6           | JUNTA VECINAL DE MALILLOS        | Malillos                | 2        | 56              | 161,00                    | L.S.    | Barbecho           |
| 7           | FLORENCIA ALONSO CASCALLANO      | Luengos                 | 2        | 57              | 0,08                      | L.S.    | Barbecho           |
| 8           | NEMESIA ZAPICO GONZALEZ          | Malillos                | 2        | 59              | 53,50                     | L.S.    | Barbecho           |
| 9           | JUNTA VECINAL DE MALILLOS        | Malillos                | 2        | 60              | 8,80                      | L.S.    | Barbecho           |
| 10          | FAUSTINA MARTINEZ BERMEJO        | Malillos                | 2        | 61              | 7,20                      | V.      | Viña               |
| 11          | ROSARIO MARTINEZ BERMEJO         | Rebollar de Los Oteros  | 2        | 62              | 5,60                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 11          | ROSARIO MARTINEZ BERMEJO         | Rebollar de los Oteros  | 2        | 62 <sub>1</sub> | 5,60                      | V.      | Viña               |
| 12          | GINES FERNANDEZ PRIETO           | Malillos                | 2        | 63              | 5,00                      | V.      | Perdida            |
| 13          | LEOVIGILDA GONZALEZ GONZALEZ     | Mansilla de las Mulas   | 2        | 64              | 11,60                     | L.S.    | Rastrojo           |
| 14          | LAZARO MORALA ALVAREZ Y HNOS.    | Luengos                 | 2        | 65              | 14,40                     | V.      | Viña               |
| 15          | MATILDE GONZALEZ REGUERO         | Malillos                | 2        | 66              | 7,60                      | V.      | Perdido            |
| 16          | Mª CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ    | Corbillos de los Oteros | 2        | 67              | 8,00                      | V.      | Perdido            |
| 17          | EMETERIO GONZALEZ GONZALEZ       | Riego del Monte         | 2        | 68              | 11,20                     | L.S.    | Barbecho           |
| 18          | TEOFILO GONZALEZ GARCIA          | Luengos                 | 2        | 69              | 12,00                     | L.S.    | Rastrojo           |
| 19          | FELIX ZAPICO LUENGO              | Malillos                | 2        | 70              | 4,80                      | V.      | Vifedo             |
| 20          | JOSE Mª MATATEGUI ZAPICO Y HNOS. | Malillos                | 2        | 71              | 8,00                      | V.      | Perdido            |
| 21          | ARACELI VILLA MARCOS             | Malillos                | 2        | 73 <sub>1</sub> | 5,70                      | L.S.    | Barbecho           |
| 22          | RESTITUTA MARTINEZ MORALA        | Luengos                 | 2        | 72              | 5,80                      | V.      | Perdido            |

| Nº DE ORDEN | PROPIETARIO                  | DOMICILIO               | POLIGONO | PARCELA         | SUPERFICIE AFECTADA AREAS | CALIDAD | ESTADO DEL CULTIVO |
|-------------|------------------------------|-------------------------|----------|-----------------|---------------------------|---------|--------------------|
| 23          | FELICIANA VILLA MARCOS       | Malillos                | 2        | 73 <sub>2</sub> | 3,20                      | V.      | Perdido            |
| 24          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 2        | 77              | 12,80                     | L.S.    | Barbecho           |
| 25          | LEOVIGILDA GONZALEZ GONZALEZ | Mansilla de las Mulas   | 2        | 78              | 3,60                      | V.      | Perdida            |
| 26          | MATILDE GONZALEZ REGUERO     | Malillos                | 2        | 79              | 6,00                      | V.      | Perdida            |
| 27          | DESCONOCIDO                  |                         | 2        | 80              | 5,50                      | V.      | Perdida            |
| 28          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 2        | 81              | 28,80                     | L.S.    | Barbecho           |
| 29          | MENODORA PASTRANA GONZALEZ   | Carbillos de los Oteros | 2        | 82 <sub>1</sub> | 4,80                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 30          | MARIANO GONZALEZ GONZALEZ    | Malillos                | 2        | 82 <sub>2</sub> | 4,80                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 31          | SANDALIO MORALA SANTAMARTA   | Mansilla de las Mulas   | 2        | 83              | 6,80                      | V.      | Perdida            |
| 32          | CRESCENCIANA RAMOS GONZALEZ  | Mansilla de las Mulas   | 2        | 86              | 5,20                      | V.      | Perdida            |
| 33          | PORFIRIA GARCIA ROBLES       | Malillos                | 2        | 87              | 5,20                      | V.      | Perdida            |
| 34          | FIDELA GARCIA ROBLES         | Mansilla de las Mulas   | 2        | 88              | 4,40                      | V.      | Perdida            |
| 35          | HONORIO BERMEJO RODRIGUEZ    | Malillos                | 2        | 89              | 6,00                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 36          | NICOLAS GONZALEZ BERMEJO     | Malillos                | 2        | 90              | 8,10                      | L.S.    | Barbecho           |
| 37          | CRESCENCIANA RAMOS GONZALEZ  | Mansilla de las Mulas   | 2        | 91              | 9,20                      | V.      | Viña               |
| 38          | FRANCISCA ZAPICO GONZALEZ    | Malillos                | 2        | 92 <sub>1</sub> | 6,00                      | V.      | Viña               |
| 39          | ROSALIA ZAPICO GONZALEZ      | Malillos                | 2        | 92 <sub>2</sub> | 6,00                      | V.      | Viña               |
| 40          | JOSE MARTINEZ DEL RIO        | Malillos                | 2        | 93              | 7,20                      | V.      | Viña               |
| 41          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 2        | 94              | 40,00                     | L.S.    | Barbecho           |
| 42          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 2        | 102             | 69,20                     | L.S.    | Barbecho           |
| 43          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 2        | 104             | 82,80                     | L.S.    | Barbecho           |
| 44          | SANTIAGO GONZALEZ BERMEJO    | Malillos                | 1        | 7               | 2,50                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 45          | SANTIAGO GONZALEZ BERMEJO    | Malillos                | 1        | 6               | 1,90                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 46          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 1        | 5               | 60,60                     | L.S.    | Barbecho           |
| 47          | LUCAS SANTOS SANTAMARTA      | Madrid                  | 1        | 4               | 14,30                     | V.      | Viña               |
| 48          | ANICETO CELEMIN GONZALEZ     | Malillos                | 1        | 3               | 15,70                     | L.S.    | Rastrojo           |
| 49          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 1        | 2               | 57,00                     | L.S.    | Barbecho           |
| 50          | JOAQUINA ZAPICO GONZALEZ     | Riego del Monte         | 1        | 1               | 4,40                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 51          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 1        | 29              | 55,60                     | L.S.    | Barbecho           |
| 52          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 1        | 30              | 2,80                      | E.P.    | Pastos             |
| 53          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 1        | 31              | 16,80                     | E.P.    | Pastos             |
| 54          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 1        | 33              | 13,60                     | E.P.    | Pastos             |
| 55          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 1        | 34              | 94,50                     | L.S.    | Barbecho           |
| 56          | NEOFITAS GONZALEZ            | Mansilla de las Mulas   | 1        | 35              | 4,30                      | V.      | Perdida            |
| 57          | GERMAN MADRUGA               | Malillos                | 1        | 46              | 2,10                      | V.      | Viña               |
| 58          | GENARO GONZALEZ              | Santasmartas            | 1        | 45              | 4,20                      | V.      | Viña               |
| 59          | JUNTA VECINAL DE MALILLOS    | Malillos                | 1        | 47              | 197,60                    | L.S.    | Barbecho           |
| 60          | BELARMINO GONZALEZ LORENZANA | Malillos                | 2        | 48              | 15,80                     | L.S.    | Sin cultivo        |
| 61          | TEONESTO CANCEDO CAMPO       | -                       | 2        | 47              | 10,00                     | L.S.    | Rastrojo           |
| 62          | PURIFICACION CANCEDO CAMPO   | -                       | 2        | 46              | 3,00                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 63          | EUSTAQUIO CANCEDO CAMPO      | -                       | 2        | 45              | 6,40                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 64          | IGNACIO ALONSO CANCEDO       | -                       | 2        | 44              | 11,40                     | L.S.    | Rastrojo           |
| 65          | TEOFILO GONZALEZ GARCIA      | Luengos                 | 2        | 43              | 73,00                     | L.S.    | Rastrojo           |
| 66          | ANSELMO GONZALEZ GONZALEZ    | Malillos                | 2        | 23              | 48,80                     | L.S.    | Rastrojo           |
| 67          | SOFIA QUINTANA SANTAMARTAS   | León                    | 2        | 22              | 3,40                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 68          | SOFIA QUINTANA SANTAMARTA    | León                    | 2        | 21              | 6,60                      | L.S.    | Rastrojo           |
| 69          | FABRICIANO VIEJO             | -                       | 2        | 20              | 18,80                     | L.S.    | Rastrojo           |
| 70          | ANASTASIA VIEJO GONZALEZ     | León                    | 2        | 19              | 18,00                     | L.S.    | Rastrojo           |

| Nº DE ORDEN | PROPIETARIO       | DOMICILIO | POLIGONO | PARCELA | SUPERFICIE AFECTADA AREAS | CALIDAD | ESTADO DEL CULTIVO |
|-------------|-------------------|-----------|----------|---------|---------------------------|---------|--------------------|
| 71          | JUNTA VECINAL     | Malillos  | 2        | 1       | 55,20                     | L.S.    | Barbecho           |
| 72          | MENODORA PASTRANA | León      | 3        | 1       | 4,60                      | L.S.    | Rasgrojo           |

5085

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para la contratación de los Servicios de Recaudador y Agente Ejecutivo de exacciones municipales, en sus periodos voluntario y ejecutivo, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación a la baja; El 5 % como premio de cobranza en voluntaria, teniendo en cuenta, además, las demás condiciones que se fijan en la Base 5.<sup>a</sup> del pliego de condiciones que regula esta contratación.

Plazo de vigencia del contrato: Cinco años, con las posibilidades que determina la Base 7.<sup>a</sup> del repetido pliego de condiciones.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General, Negociado Central.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 % del promedio del cargo anual por voluntaria, correspondiente al último bienio.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., provincia de ....., domiciliado en la calle o plaza ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el día ....., con la capacidad necesaria, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la contratación de los servicios de Recaudación Municipal, me comprometo a desempeñar las funciones consignadas en el referido pliego, con estricta sujeción a sus cláusulas y a la legislación vigente en la materia, por el ..... por ciento (en letra) del premio de cobranza en voluntaria y lo que preceptivamente corresponde en los recargos de prórroga y apremio.

Asimismo alego los méritos siguientes:

(Consignar los méritos que pretenda hacer valer, aportando los documentos justificativos de los mismos).

Acompañó igualmente la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en las bases, así como el

resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

León, ..... de ..... de 19.....  
El licitador.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de nueve a doce horas en la expresada Oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Los concursantes habrán de tener en cuenta las condiciones previstas en las Bases que rigen el concurso, acompañando la documentación y antecedentes exigidos en las mismas a la proposición formulada y en el mismo sobre que contenga la referida proposición, sin perjuicio de atemperarse a la normativa del art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en concordancia con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 8 de octubre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5204 Núm. 3523.—1.740 ptas.

\*\*\*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por las obras de urbanización de las calles que a continuación se indican que, queda abierta la recaudación voluntaria de las cuotas que, con motivo de dichas obras, les han sido asignadas, desde el día 10 de octubre hasta el 10 de diciembre.

Urbanización calle Conde de Toreno (primer plazo).

Urbanización calle Manuel de Cárdenas (primer plazo).

Abastecimiento de aguas y saneamiento de las calles laterales al Instituto Politécnico del Ejido (primer plazo).

Urbanización calle San Guillermo, entre calles San Juan y San Pedro (primer plazo).

Urbanización calles San Mamés, Los Osorios, Roa de la Vega y Colón (Cuotas rectificadas por reclamaciones.—Primer plazo).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 %, si las hacen efectivas dentro de la quincena siguiente al vencimiento del periodo voluntario, y del 20 %, si lo hacen posteriormente.

León, 7 de octubre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5208 Núm. 3525.—800 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, han sido aprobadas y dispuesto se convoque Concurso-Oposición restringido, para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sargento de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

PRIMERA.—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno Concurso-Oposición restringido, de una plaza vacante de Sargento de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

SEGUNDA.—La plaza de Sargento de la Policía Municipal, está encuadrada en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal y sus Auxiliares, y está dotada con la retribución correspondiente al nivel de proporcionalidad seis, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas o que se establezcan.

TERCERA.—Solamente serán admitidos a tomar parte en este Concurso-Oposición restringido, los Funcionarios

que pertenezcan al Cuerpo de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, y justifiquen desempeñar o haber desempeñado en propiedad, como mínimo, tres años de servicios en el aludido Cuerpo, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

**CUARTA.**—Quedarán excluidos de este Concurso-Oposición restringido, aquellos Funcionarios de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como "muy grave", en periodo de vigencia.

**QUINTA.**—Los que se crean con derecho y lo justifiquen a tomar parte en este Concurso-Oposición restringido, dirigirán instancia-solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Los interesados habrán de acompañar a la instancia de solicitud, los siguientes documentos:

a) Certificación que acredite desempeñar o haber desempeñado en propiedad, un mínimo de tres años de servicios en el Cuerpo de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Recibo justificativo de haber abonado en la Depositaria de Fondos Municipales, los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas.

c) Cuantas certificaciones y documentos pretenda justificar y puedan ser objeto de valoración en el Concurso.

**SEXTA.**—El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en las siguientes fases:

*Fase de Oposición:* Los ejercicios de la Oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio.

*Primero:* A) Examen de aptitud física y psíquica, que consistirá en superar el reconocimiento médico efectuado a cada uno de los opositores por el Tribunal Médico que al efecto se nombre.

B) Ejercicio de tiro con arma corta y demostración de los conocimientos mecánicos del arma reglamentaria.

*Segundo:* Este ejercicio consistirá en el desarrollo de las pruebas siguientes:

a) Dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

b) Redacción de un tema propuesto por el Tribunal sobre Historia, Geografía o Literatura, indistintamente, en el plazo máximo de media hora.

c) Resolución de tres problemas de matemáticas (Aritmética y Geometría), durante un tiempo de una hora.

*Tercero:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema de carácter general relacionado con las materias que se contienen en la primera parte del programa anexo.

*Cuarto:* Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, relacionado con las materias que se contienen en la segunda parte del programa anexo durante el tiempo máximo de una hora.

*Fase de concurso:* Se considerarán méritos:

1.º La antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal.

2.º La titulación académica y profesional que ostenten.

**SEPTIMA.**—I. Terminado el plazo concedido de presentación de instancias, se cursarán éstas con la correspondiente relación, a la Jefatura de la Policía Municipal, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen los requisitos exigidos en la norma a) de la Base 5.ª de la convocatoria. A la vista del informe, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

2. A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3. Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

**OCTAVA.**—El Tribunal calificador estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Jefatura Central de Tráfico, el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Efectuada la designación del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

**NOVENA.**—El primer ejercicio de la fase de oposición, no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los opositores serán convocados para los ejercicios en llamamiento único.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

**DECIMA.**—Calificación del Concurso-Oposición. Se calificará de la siguiente forma:

*Fase de oposición:* El primer ejercicio se calificará de "Apto" o "No apto". Los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º serán calificados separada e independientemente, pudiendo atribuir a cada aspirante por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio, de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en cada ejercicio, siendo necesario alcanzar por lo menos, cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

*Fase de concurso:* 1.º Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal, por cada trienio de servicios prestados en propiedad, 0,15 puntos.

2.º—La titulación académica y profesional:

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Título de Bachiller Elemental ... .. | 1,00 puntos |
| Título de Bachiller Superior ... ..  | 2,00 "      |
| Título de Grado Medio ... ..         | 3,00 "      |
| Título de Grado Universitario ... .. | 4,00 "      |
| Permiso de Conducir, clase B ... ..  | 0,50 "      |
| Permiso de Conducir, clase C ... ..  | 0,75 "      |
| Permiso de Conducir, clase D ... ..  | 1,00 "      |
| Permiso de Conducir, clase E ... ..  | 1,25 "      |

Para el caso de ostentar el opositor varios títulos y permisos de conducir, solamente se puntuará el de mayor nivel.

La calificación total del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

**DECIMOPRIMERA.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía con propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido en conjunto (resultado de la oposición y del concurso) una mayor puntuación.

**DECIMOSEGUNDA.**—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, el opositor que resulte nombrado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la fecha de notificación, previsto

en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Si el opositor nombrado no tomara posesión del cargo dentro del plazo indicado, quedará sin efecto el correspondiente nombramiento.

**DECIMOTERCERA.** — Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento para acceso a cargos de la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Ponferrada, 8 de octubre de 1981.—  
El Alcalde (ilegible).

## PROGRAMA

### PRIMERA PARTE.—CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL

#### *Organización de la Policía Municipal*

1.—Régimen orgánico de la Policía Municipal. — Normativa. — Clasificación de funciones.

2.—Selección y acceso a los Cuerpos de la Policía Municipal. — Formación Profesional.—Tendencias actuales en la organización de la Policía Municipal.

3.—La Policía Municipal.—Efectivos. Plantillas.—Situaciones e incompatibilidades.

4.—La Jerarquía.—La unidad de mando.—Autoridad y Jefatura directa del Alcalde.

5.—Régimen interno de la Policía Municipal: a) Organización de dependencias y servicios. b) Coordinación de actuaciones.

6.—Derechos y deberes. — Régimen retributivo.—Régimen disciplinario: a) faltas y sanciones, b) Procedimiento.

#### *Actuación de la Policía*

7.—Sociedad y moral.—Derechos y deberes.—Convivencia y Orden. Limitaciones.

8.—La Policía Municipal y las relaciones humanas.—Importancia comunitaria del Jefe de la Policía Municipal.—Obligaciones.

9.—Principios generales del mando.—Jerarquía.—Obediencia y disciplina. — El trato con los superiores e inferiores.

10.—Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público.

11.—Educación vial.—Elementos fundamentales de la misma.

12.—Saludos, sus clases.—Tratamientos.—Presentaciones.

13.—Partes del Servicio, redacción y trámite de los mismos.—Formularios y ejemplos.

14.—La Policía Municipal y las relaciones públicas.

15.—Cooperación de la Policía Municipal a la representación corporativa del Ayuntamiento.

#### *Policía Municipal y Orden Público*

16.—El Orden Público.—Funciones de la Policía Municipal en materia de Orden Público.

17.—Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

18.—Manifestaciones.—Sus clases. — Manifestación tradicional.— Manifestación subversiva.—El Comando: lugares y forma de actuación.

#### *Policía Municipal y Ordenanzas*

19.—Ordenanzas Municipales.

20.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía y Gobierno y fiscales.

21.—La Policía Municipal y el urbanismo.

22.—La Policía Municipal y los bienes e instalaciones municipales.

23.—La Policía Municipal y las funciones de sanidad y abastecimiento.—Referencia a las licencias de apertura de establecimientos.

24.—Bandos de la Alcaldía.—La Policía Municipal y funciones de la moralidad y seguridad ciudadana.—El Servicio de Extinción de Incendios y protección de personas y bienes.—Actuación de la Policía.

25.—Las multas municipales: Concepto y clases.—El procedimiento sancionador: Sus fases y problemas, peculiaridades de los determinados procedimientos especiales.

#### *Armamento*

26.—Clasificación de las armas.—Intervención.—Licencias de armas.—Permiso de armas.—Guía de pertenencia.—Revista anual. — Enajenación.—Reparaciones.

27.—Armas prohibidas.—Armas exceptuadas de licencia.—Armas depositadas y decomisadas.

28.—Pérdida de armas.—Pérdida de licencia de armas.—Pérdida de permisos y guías.

29.—Armas largas rayadas para guardería.—Armas blancas.

30.—Expedición por los Alcaldes de las Tarjetas de Armas.

### SEGUNDA PARTE.—DERECHO Y TECNICA DE LA CIRCULACION

#### *Derecho*

1.—El Estado.—Elementos del Estado.—La división de poderes.—Organización Política del Estado Español.

2.—El sistema constitucional.—El Poder Constituyente.—La Constitución Española de 3 de noviembre de 1978.—El Tribunal Constitucional.

3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

4.—Las Cortes Generales.—Cámaras. La función legislativa.—El Gobierno y la Administración.—La Administración de Justicia.

5.—La Organización territorial española.—Las Comunidades Autónomas.

6.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

7.—El Ayuntamiento. — Organos de Gobierno: El Pleno, La Comisión Permanente.

8.—El Alcalde.—Tenientes de Alcal-

de y Concejales.—Delegados de servicios.—Comisiones Informativas.

9.—Organización de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento: Secretaría General. Intervención. Depositaria.

10.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Contenido de la relación funcional: Derechos y deberes. Situaciones.—Consideración especial de los funcionarios locales: Grupos y Subgrupos de los funcionarios locales.

11.—Responsabilidades de los funcionarios.—Concepto y clases. Régimen disciplinario.

#### *Técnica de la circulación*

12.—Ordenación y regulación de la circulación: Capacidad y condiciones ideales con circulación ininterrumpida o continua. Capacidad en caso de circulación discontinua o intermitente. Niveles de servicio.—Condiciones que definen los niveles de servicio. — Factores que afectan a la capacidad.—Factores que se refieren a las características de las vías.—Factores que se refieren al tráfico.

13.—Clasificación funcional de las vías urbanas.—La función de la red viaria.—Tipos de vías que componen la red arterial de un área urbana.—Autopistas urbanas.—Autovías.—Arterias principales. Vías de la red secundaria.—Calles colectoras.—Calles locales.

14.—Medidas específicas para determinadas vías: Supresión de giros.—Establecimiento de circulación en sentido único.—Ventajas de las calles de sentido único de circulación.

15.—Inconvenientes de las vías de sentido único.

16.—Condiciones que justifican el establecimiento de sentidos únicos.

17.—Elementos que deben considerarse al establecer un esquema de sentido único.

18.—Control automático del tráfico: Control de una red mediante semáforos en sus cruces.—Desviaciones automáticas del tráfico.

19.—Señalización: Señalización vertical.—Función de las señales.—Criterios generales para su instalación.—Materiales.—Visibilidad.—Forma y color.—Situación de las señales.

20.—Función de las marcas viales.—Características físicas. Materiales.—Conservación.—Tipos de marcas viales.

21.—Normas y Leyes de Circulación en España.—Textos legales. Organismos competentes. — Normas de circulación urbana.

22.—Investigación de accidentes.—Diferencia entre informar e investigar.—Cualidades de un buen investigador.

23.—Deberes del investigador al llegar al lugar del accidente. Riesgo de incendio.—Rescate de ocupantes. — Recolección de sustancias peligrosas.

24.—Control del tráfico y de la muchedumbre: Prioridad en el control.—Impedir que se compliquen otros vehículos.—Conductores curiosos.—Peatones y espectadores.—Transporte de heridos.—

Prevención de robos y retirada de los vehículos siniestrados.

25.—Alcoholemia.—De qué depende la alcoholemia.—Cómo se mide el grado de la intoxicación. Artículos del Código de la Circulación en virtud de los cuales los conductores infractores deben someterse a las pruebas.

26.—Casos de vehículos abandonados, retenidos, inmovilizados o depositados por la Policía Municipal.—Modo de actuar en cada caso.

27.—Procedimiento sancionador.

Ponferrada, 8 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5195 Núm. 3520.—9.600 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Infanzones*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/1981, dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, las consignaciones de los capítulos afectados, quedan aumentadas en las siguientes cantidades:

|  |         |
|--|---------|
| Capítulo I. Remuneraciones del personal ... .. | 86.454  |
| Capítulo VII. Transferencias de capital ... .. | 83.000  |
| Suma ... ..                                    | 169.454 |

Los referidos aumentos se nutren con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1980.

Vega de Infanzones, 5 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5109 Núm. 3514.—400 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

|            |      |
|------------|------|
| Villamañán | 5156 |
| Carucedo   | 5191 |

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo 15 días hábiles

|            |      |
|------------|------|
| Villamañán | 5156 |
| Balboa     | 5194 |
| Congosto   | 5251 |

**DOCUMENTOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 28 de febrero de 1981**

Plazo: 15 días

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Villamañán            | 5183 |
| Vegaquemada           | 5186 |
| Toral de los Guzmanes | 5213 |

**EXPEDIENTES DE CREDITO**

Joarilla de las Matas, Propuesta de concesión de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable del pago de los sueldos al Secretario-Habilitado del Municipio don Florentino Fernández Olmo que ha sido contratado para ejercer dicha función y no es funcionario de la Administración Local existiendo en el presupuesto solamente créditos para Secretario de esta categoría por medio de transferencia.—15 días hábiles. 5092

Carracedelo, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto ordinario de 1981, por medio de transferencia.—15 días hábiles. 5112

Los Barrios de Luna, Expediente de suplemento de crédito núm. 2/1981. 15 días hábiles. 5139

Cabreros del Río, Expediente de suplemento de crédito núm. 1/81.—15 días. 5155

Torre del Bierzo, Expediente de modificación de créditos número 2 en el en el presupuesto ordinario 1981.—15 días hábiles. 5187

Torre del Bierzo, Expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto municipal de inversiones para 1981.—15 días hábiles. 5187

San Emiliano, Expediente de modificación de créditos núm. 1/1981 del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1980, cuyo importe asciende a la cantidad de un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas.—15 días hábiles. 5189

Chozas de Abajo, Expediente número 1 de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio 1980 en el presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 5210

Riego de la Vega, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5211

Campazas, Expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario 1981.—15 días hábiles. 5220

**CUENTAS**

Cabreros del Río, Cuenta general del presupuesto, cuenta de caudales, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, año de 1980.—15 días y 8 más. 5155

Carucedo, Liquidación y cuenta general del presupuesto municipal ordinario, cuenta de caudales, cuenta anual de valores independientes y auxiliares de presupuesto, cuenta anual de administración de patrimonio, todas ellas al año 1980.—15 días hábiles. 5188

**PADRONES**

Benusa, Padrones de impuesto municipal de circulación de 1981 y perros de 1981.—15 días. 5181

Matalana de Torio, Padrón de las tasas municipales sobre canalones, servicio de alcantarillado, recogida de basuras y televisión, para el ejercicio actual de 1981.—15 días. 5185

Carucedo, Padrón municipal de circulación de vehículos, padrón municipal de arbitrios varios, y el padrón de beneficencia municipal, correspondientes todos al año 1981.—15 días hábiles. 5188

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Robledo de Torlo*

Por el presente se hace público que queda expuesto al público por término de quince días el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1981, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villaquilambre, a 1 de octubre de 1981.—El Presidente, Avelino Alvarez. 5093 Núm. 3496.—240 ptas.

*Junta Vecinal de  
Onzonilla*

La Junta Vecinal de Onzonilla, subasta el aprovechamiento de pastos y rastrojeras conchando para ello con el beneplácito de los vecinos.

La subasta se celebrará el domingo siguiente de haber transcurrido 20 días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La hora será a las 12 de la mañana en la Casa de Concejo.

En casa del Presidente hay un pliego de condiciones de arriendo a disposición de quien lo desee.

Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Onzonilla, 7 de octubre de 1981.—El Presidente, (ilegible).

5203 Núm. 3522.—380 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 788 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se

ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por D. Felipe Marcos Fernández, mayor de edad, casado, Guardia Civil de Tráfico y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandadas por la Compañía de Seguros «Iberia, S. A.» domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Urbano González Rozas, y la Compañía de Seguros «Caja de Previsión y Socorro, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendida por el Letrado D. Luis Alonso Villalobos, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Seguros Iberia, contra la sentencia que con fecha 7 de julio de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de León, con fecha 7 de julio de 1980, sin expresa condena de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Felipe Marcos Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas. Germán Cabezas.—Gregorio Galindo. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 28 de septiembre de 1981. Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

5160

Núm. 3500.—1.620 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

*Cédula de citación*

Conforme lo tiene acordado S. S.<sup>a</sup>, en el incidente sobre adopción de medidas provisionales en relación con el matrimonio promovidas por D.<sup>a</sup> Emma Resurrección de Llanos Fernández, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra su esposo D. César Pedro Alzola Vega, vecino que fue de León, en calle Monje Florencio, 3 y calle San Francisco, 16, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho demandado de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, y para las once horas del día veintiséis de octubre próximo, a fin de que comparezca a las diligencias prevenidas por la Ley al objeto de que los contendientes se pongan de acuerdo en las peticiones formuladas por la actora en este incidente núm. 603/1981.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, sirva de citación al demandado en desconocido paradero, libro la presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5225

Núm. 3540.—680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada a instancia de la actora en juicio civil de mayor cuantía con embargo preventivo, seguido con el núm. 99/81 a instancia de Unión de Fabricantes de Mantecadas de Astorga—UFAMA—representada por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, contra la entidad mercantil «Diseval, S. A.», que tuvo su domicilio en Polígono Industrial Navisa, calle A, núm. 39, de Sevilla, hoy en ignorado paradero al ser desconocida, y otros, en reclamación de 5.106.190,54 pesetas, por medio de esta cédula y en virtud del paradero y domicilio desconocido de la entidad mercantil citada «Diseval, S. A.», se la emplaza para que en término de nueve días y cinco más que se concedieron previamente en atención a la distancia de ésta y otros demandados, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en dicho juicio, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándola el perjuicio procedente en derecho, y haciéndola saber que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y demás documentos presentados por el actor.

Y para que tenga lugar la notificación y emplazamiento acordado a precitada «Diseval, S. A.», expido la presente cédula en Astorga a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario acctal., (ilegible).  
5123 Núm. 3465—840 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 422/81, sobre lesiones en agresión el 27 de abril de 1981, en Tremor de Arriba, contra Domingo Martins Carneiro, que estuvo domiciliado en Almagarinos, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de noviembre próximo a las diez y veinticinco horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de octubre de 1981.—El Secretario (ilegible).

5101

Núm. 3449.—420 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 793/81, instados por Victoria Balbina Prieto Prieto, contra «Claram, S. A.» y otros, sobre resolución de contrato, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Victoria Balbina Prieto Prieto y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 7 de septiembre de 1981 y condeno a la empresa demandada «Claram, S. A.» (Alberto López López y Andrés Santamaría López) a pagar a la actora la cantidad de 134.659,50 pesetas como indemnización y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran alcanzarle en su momento.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa «Claram, S. A.», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos y ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban. 5124